

INFORME JUSTIFICATIVO CONTRATO MIXTO

“IMPLANTACION DE VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMA DE CONTROL DE LA SEGURIDAD”

Referencia Expediente: 1420/2024

A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
(contratación de sectores especiales)



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE “IMPLANTACION DE VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMA DE CONTROL DE LA SEGURIDAD” N/Ref.: 1420/2024

El presente contrato se celebra conforme a lo dispuesto en el Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en lo sucesivo, RDLey 3/2020). Ello, al considerarse su objeto incluido en el ámbito material del artículo 12 del citado Real Decreto Ley, por tratarse de un servicio que coadyuva de forma básica a la puesta a disposición de infraestructuras a los transportistas marítimos, ya que los suministros/servicios de los que se trata constituyen una condición esencial para la puesta a disposición de infraestructura portuaria a los operadores económicos. En defecto del RDL 3/2020, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, Ley 9/2017). La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al derecho privado, si bien se ajustará en todo caso a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el resto de los documentos contractuales que rigen la presente contratación. En consecuencia, a los efectos previstos en la Ley 9/2017, se elabora el presente informe justificativo para la licitación del contrato de “IMPLANTACION DE VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMA DE CONTROL DE LA SEGURIDAD” (Ref. 1420 /2024).

1. OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es el suministro y la implantación de un sistema de videovigilancia y de control, para dar soporte a diversos procesos esenciales de la Autoridad Portuaria de Pasaia en el ámbito de la seguridad y el control de las operaciones portuarias.

El objeto del contrato no será dividido en lotes por cuanto que se trata de un sistema único cuyos componentes se encuentran imbricados y deben estar unificados de manera nativa.

2. NOMENCLATURA CPV:

35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad
32235000-9 Sistema de vigilancia en circuito cerrado
51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El objetivo general es mejorar la vigilancia, la operativa y la gestión de la seguridad en la Autoridad Portuaria de Pasaia (en adelante APP) para dar mejor respuesta a las diversas obligaciones legales, para dotar de mayor eficiencia a los procesos y para facilitar y homogeneizar las actuaciones en la ejecución de los procedimientos de vigilancia y seguridad.



Si bien una parte fundamental de este pliego es la renovación y ampliación del sistema de videovigilancia, el sistema objeto de este pliego se concibe como un sistema de control centralizado y abierto, que integrará además diversos sistemas de vigilancia, control y monitorización ya existentes, y que permita mediante inteligencia situacional basada en un motor de reglas mostrar y gestionar sobre cartografía eventos, alarmas e incidentes, facilitando al operador la ejecución de procedimientos tipificados.

Para detalle de este contrato, el Anexo I- "Documentación complementaria del PPT" tiene carácter confidencial, por ello, se pondrá a disposición de los licitadores previa solicitud a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y firma de un compromiso de confidencialidad. No obstante lo anterior, la Autoridad Portuaria de Pasaia programará una visita a las instalaciones para los licitadores, pudiendo realizar en ese momento la solicitud de acceso a dicho Anexo, que será facilitado previa firma del compromiso de confidencialidad.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución es de 3 años y se prevén hasta 2 prórrogas de duración anual.

Son objeto de prórroga:

- Los servicios de Soporte, mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo.
- Las suscripciones de software (licencias, mantenimientos, etc) necesarias para la operación de todo el sistema.

Se aplicarán los siguientes plazos parciales:

- **Suministro e implantación del sistema de videovigilancia:**
Plazo: NUEVE (9) MESES, a contar desde la fecha de aprobación del proyecto por la Autoridad Portuaria de Pasaia.

La garantía mínima a ofertar de los equipos, software y sistemas suministrados será de tres (3 años) desde la certificación del sistema.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Abierto, regulado en el artículo 82 del Real Decreto-ley 3/2020, en el que todo empresario interesado podrá presentar proposición.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición con mejor relación calidad-precio en función de los criterios objetivos de valoración que se establezcan para la presente contratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS (788.319,23 €) (IVA excluido).**



Concepto	
Precio del sistema de control centralizado (incluyendo licenciamiento)	74.867,98 €
Precio del sistema de videovigilancia (incluyendo todos los elementos: cámaras, soportes, software de analítica, licenciamiento, stock...).	560.044,25 €
Precio del mantenimiento preventivo para todo el contrato	97.500 €
Precio del mantenimiento evolutivo para todo el contrato	20.000 €
Precio del soporte a la operación y mantenimiento correctivo para todo el contrato.	35.907 €
TOTAL	788.319,23 €

Para su determinación se ha tomado el precio de mercado de los suministros y los servicios.

El IVA aplicado es del 21%, lo que determina un importe de IVA de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (165.547,04 €).

El presupuesto base IVA incluido es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (953.866,27 €) (IVA incluido).

Para el desglose se ha atendido a las ratios sectoriales que proporciona la Central de Balances del Banco de España, que permiten conocer, de forma orientativa, los costes medios de una empresa que opera en el sector de los paquetes de software.

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

Actividad:	Edición de programas informáticos	
CNAE	J582	
Cifra de ventas todos los tamaños: Edición de programas informáticos (J582)	%	presupuesto base de licitación
(a) Valor de ventas= (b)+(c)+(d)	100	788.319,23 €
R01: Valor añadido/ cifra neta de negocios (equivale al margen bruto/ventas)	52,34	412.606 €
R02: Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios suponemos que el 80% es personal directo porque son actividades intensivas en mano de obra	44,96 80	354.428 € 283.543 €
R14:Inmovilizado Material/ Total Activo suponemos que se necesita el mismo porcentaje para mantener la estructura (amortización, suministros, svcs exteriores... etc)	2,71	21.363 €



(b) Total coste de ventas= (b1) + (b2); (coste directo)	82,34	649.074 €
(b1)=[(a)-R01]x(1-R14/100); materiales + gastos generales de fabricación	46,37	365.531 €
No incluye la amortización, suministros, svcs exteriores y otros gastos de explotación, porque todos ellos son gastos generales de estructura.		
(b2)= Coste laboral directo; R02 x 0,8	35,97	283.543 €
(c) Gastos generales de estructura= (a) - (b) - (d)	10,42	82.171 €
No incluye gastos financieros extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, ni la dotación a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato.	65,87	519.259 €

(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)	7,24	57.074 €
Ratio	Nombre de ratio	Empresas Q1 Q2 Q3
Costes Operativos, Beneficios Y Rentabilidades		
R01	Valor Añadido/ Cifra Neta De Negocios	154 23,61 52,3 78,22
R02	Gastos De Personal/ Cifra Neta De Negocios	154 8,74 45 72,07
R03	Resultado Económico Bruto/ Cifra Neta De Negocios	154 0,03 7,24 21,17
R04	Resultado Económico Bruto/ Total Deuda Neta	110 -0,04 13,3 53,06
R05	Resultado Económico Neto/ Cifra Neta De Negocios	154 -5,7 3,52 17,56
R16	Cifra Neta De Negocios/ Total Activo	158 49,87 89,2 184,48
R10	Resultado Económico Neto/ Total Activo	158 -4,13 3,43 15,44
R11	Resultado Antes De Impuestos/ Fondos Propios	139 -4,52 9,72 30,75
R12	Resultado Después De Impuestos/ Fondos Propios	139 -2,88 8,16 23,99
Estructura del activo		
R13	Inmovilizado Financiero/ Total Activo	158 0 0,04 1,87
R14	Inmovilizado Material/ Total Activo	158 0 2,71 15,49
R15	Activo Circulante/ Total Activo	158 43,11 75,7 94,13

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (921.947,08 €)** (IVA excluido).

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	788.319,23 €
Importe de las opciones eventuales	
Importe de las eventuales prorrogas (IVA excluido)	133.627,85 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	
Importe de las modificaciones previstas	
Importe de la alteración de unidades con cargo a la liquidación	
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	921.947,08 €

8. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del Precio de Adjudicación

Garantía complementaria: 5 % del Precio de Adjudicación, solo exigible en el caso de oferta incurso en presunción de anormalidad.



9. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP, identificación de los posibles licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación

No existen.

10. SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS.

Los medios para acreditar la solvencia están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de forma que no se limita en modo alguno la concurrencia.

Aunque de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 9/2017 no procede la exigencia de clasificación por tratarse de un contrato de servicios, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica financiera y técnica mediante la acreditación de la siguiente clasificación:

- Grupo I. Instalaciones eléctricas
- Subgrupo 8. Instalaciones electrónicas.
- Categoría 3 (cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros).

o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia económica y técnica:

1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, mientras que para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) del artículo 89.1 de la LCSP.

En el primer caso, el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debe ser de cuantía equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir: **394.159,61 €**.

Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Teniendo en cuenta que el artículo 87.1 a) de la LCSP señala que el volumen anual de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, se considera que la cifra fijada como mínimo para entender que el licitador es solvente desde el punto de vista económico es proporcional y procura el debido equilibrio entre los intereses de los licitadores y el subyacente dentro del propio contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



2) SOLVENCIA TÉCNICA

Por otro lado, en cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha decidido emplear por un lado el criterio relativo a la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, porque se considera necesario, a fin de garantizar, dentro de lo posible, la correcta ejecución del contrato, que el licitador cuente con una experiencia mínima en la ejecución de suministros como el que nos ocupa.

A tal fin, los licitadores deberán acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado igual o superior a **183.941,15 €**, que equivale al 70% de la anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza.

Para determinar que un servicio/suministro es de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato se atenderá al siguiente código CPV:

35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad
32235000-9 Sistema de vigilancia en circuito cerrado
51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo

El adjudicatario deberá acreditar la posesión de las siguientes certificaciones:

- Certificación ISO 14001 o equivalente.
- Certificación ISO 27001 o equivalente.
- Certificación ISO 9001 o equivalente.

Habilitación empresarial o profesional. De conformidad a lo previsto en el artículo 65.2 de la LCSP, como habilitación necesaria para poder licitar vinculada a la capacidad de obrar de las empresas licitadoras, las mismas deberán acreditar tener:

- Ser empresa de Seguridad privada, registrada como tal en el Registro Nacional de Seguridad del Ministerio del Interior o en el Registro de Seguridad Privada de Euskadi.
- En relación al software ofertado, el licitador deberá ser distribuidor oficial del mismo y el fabricante deberá ser CVE Partner.
- Respecto a las cámaras, el fabricante deberá ser CVE Partner.

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

El contratista deberá poner a disposición del contrato todos aquellos medios personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo del mismo, entre otros, los establecidos en la cláusula 4.4.8.9) y 4.5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto el adjudicatario asignará al proyecto:

- Una persona Jefa de Proyecto, con una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares, que será la persona interlocutora única con la dirección del proyecto del cliente durante su implantación.



12. CRITERIOS DE ADJUDICACION

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP para la continuación en el procedimiento de adjudicación será imprescindible que el licitador obtenga una puntuación igual o superior a 28 puntos del conjunto de los criterios cualitativos. Es decir, serán excluidas las ofertas que obtengan una puntuación inferior a 28 puntos.

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 56 PUNTOS

Se analizará la propuesta desde el punto de vista de su ajuste, tanto en alcance como en profundidad, a las necesidades marcadas en el PPT, así como la calidad del contenido, grado de detalle y concreción del análisis propuesto, en los siguientes ámbitos:

A.1	Solución técnica , desglosado: <ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos- Catálogo de hardware soportado de forma nativa para la integración de eventos y alarmas: dispositivos, marcas y modelos. • 4 puntos - Cobertura de la escena • 8 puntos - Características técnicas de las cámaras • 2 puntos - Electrónica de red y dispositivos de comunicaciones • 8 puntos - Sistema VMS: arquitectura, funcionalidades... • 8 puntos - Sistema SCC: software base y sus funcionalidades, arquitectura del sistema 	35
A.2	Plan de Implantación- detallado, con diagrama de Gantt, recursos, hitos y entregables.	8
A.3	Planes y procedimientos de mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo.	5
A.4	Propuesta de Formación.	5
A.5	Organigrama del equipo de trabajo.	3

La **memoria técnica** de la oferta no superará las 200 páginas (a una cara) y evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos, no valorándose aquellos puntos de la oferta que sean transcripción del pliego. En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos. Incluirá como mínimo:

- Descripción general de todo el sistema y su funcionamiento, indicando cómo responde el sistema a cada uno de los requisitos del pliego.
- Estudio del movimiento que se dará en el punto de instalación de cada cámara ubicada en báculos o celosías para alturas superiores a 5 metros: flecha en velocidades de viento de 40, 80 y 100 km/h.
- Estudio de cobertura de la superficie a visualizar con herramienta tipo "IP Video System Design Tool", entregando grabación de video del estudio, o realizando sesión en vivo para mostrarlo.
- Alcances precisos de suministro hardware y software: identificación de cada elemento a utilizar y, unidades. Incluyendo modelos, versiones de hardware y software, etc...
- Estudio de cobertura de la escena con la solución técnica y los suministros ofertados.
- Descripción de las funcionalidades disponibles en el Sistema.
- Esquemas descriptivos de los sistemas centralizados de grabación, control, etc.
- Detalle del plan de formación propuesto: número de sesiones, duración de cada sesión y contenidos.
- Planes de mantenimiento evolutivo y preventivo.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Compromiso de suministro de las cámaras multisensory exigidas en el PPT.



Cada uno de los ámbitos se analizarán y puntuarán según el siguiente baremo:

Valoración	Descripción	Puntuación
No aporta o no se corresponde	No se incluye propuesta al respecto o, la presentada, no cumple con los requerimientos solicitados	0%
Básico	Cuando no contemple todos los requisitos solicitados o su descripción sea pobre o inexistente	25%
Media	Cuando contemple todos los requisitos solicitados, pero el desarrollo de los mismo sea pobre o inexistente en algunos casos	50%
Buena	Cuando contemple todos los requisitos establecidos en el pliego, desarrollando todos o casi todos los requisitos y siempre que los no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de críticos para el proyecto	75%
Excelente	Cuando contemple todos los requisitos establecidos en el pliego, desarrollando cada uno de ellos de manera clara y entendible y cuando el contenido de dicho desarrollo sea el más adecuado para el proyecto	100%

Justificación

Estos criterios permiten valorar la coherencia de la solución técnica con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PPT, y a garantizar una mayor calidad de las prestaciones a la hora de su ejecución. Además, este criterio permite observar el grado de comprensión de los licitadores de los trabajos a realizar.

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 44 PUNTOS

B.1) PRECIO DE LOS SERVICIOS: 30 puntos

Se establece el precio ofertado de la prestación como criterio evaluable para la adjudicación del contrato, con una ponderación de un máximo de **30** puntos sobre un total de 100, entendiéndose a estos efectos como precio ofertado las cantidades que figuren en la proposición económica, IVA excluido.

La fórmula de valoración elegida y que se aplicará **individualmente a cada concepto desglosado que se valora** la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, generando un coeficiente corrector que evoluciona adaptándose a la Baja Máxima presentada en el concurso, calculando la puntuación de las ofertas restantes.

El cálculo de las Puntuaciones de las ofertas económicas, POE, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$POE = PE_i \times 30/100$$

La puntuación económica (PE_i) de cada oferta i se obtendrá en función de su baja mediante la siguiente expresión:



$$PE_i = 100 - 50x(1-B_i/B_{m\acute{a}x})^n$$

En dicha expresi3n, B_i y $B_{m\acute{a}x}$ se obtienen a su vez como:

$$B_i = 100x(1-P_i/P_0)$$

$$B_{m\acute{a}x} = 100x(1-P_{m\acute{i}n}/P_0)$$

Siendo P_0 el presupuesto de licitaci3n; P_i el presupuesto de la oferta i y $P_{m\acute{i}n}$ el presupuesto de la oferta m\acute{a}s barata no incurso definitivamente en anomal\cdia por su bajo importe.

Por su parte, el exponente n tendr\cdia el siguiente valor:

$n = 1$ si $B_{m\acute{a}x} \leq 5$, con $B_{m\acute{a}x}$ tal como se ha definido anteriormente; o bien,

$n = B_{m\acute{a}x}/5$ si $B_{m\acute{a}x} > 5$, con $B_{m\acute{a}x}$ tal como se ha definido anteriormente.

Se redondear\cdia la puntuaci3n econ3mica al segundo decimal.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitaci3n y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta m\cds econ3mica a la oferta m\cds baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomal\cdia por su bajo importe.

Se consideraran, en principio, anormalmente bajas o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en lo previsto al efecto en el art\cdulo 85 del Real Decreto 1098/2001 o normativa que le sustituya.

Si s3lo existiera una oferta econ3mica, su POE se har\cdia directamente (sin realizar ning\cdn c\cdculo) igual a 30 puntos.

En el excepcional caso, consistente en que todas las ofertas econ3micas (correspondientes a todas las propuestas) tuvieran el mismo importe, y si ante tal coincidencia el \cdrgano de Contrataci3n no optara por declarar desierta la licitaci3n, las Puntuaciones de las Ofertas Econ3micas, POE, de todas ellas ser\cdn iguales a 30 puntos.

Aplicando la f3rmula antedicha, se valoraran de manera DESGLOSADA los siguientes aspectos:

Puntos Max.	Concepto
7	Precio del sistema de control centralizado (incluyendo licenciamiento)
15	Precio del sistema de videovigilancia (incluyendo todos los elementos: c\cdmaras, soportes, software de anal\cdtica, licenciamiento...).
3	Precio del mantenimiento preventivo para todo el contrato
2	Precio del mantenimiento evolutivo para todo el contrato
3	Precio del soporte a la operaci3n y mantenimiento correctivo para todo el contrato.



Justificación

Justificación criterios económicos.

El artículo 145.2 de la LCSP señala expresamente que los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes. Siendo esto así, el criterio relativo al precio obedece a la observancia de un mandato legal.

Justificación de la fórmula de valoración elegida:

La fórmula de valoración elegida otorga la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, generando un coeficiente corrector que evoluciona adaptándose a la Baja Máxima presentada en el concurso, calculando la puntuación de las ofertas restantes.

B.2) TÉCNICO INSTALADOR ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN POSESIÓN DE CERTIFICADO DE INSTALADOR DE LAS CÁMARAS MULTISENSOR, DE MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y EMITIDO POR EL FABRICANTE: 4 puntos.

Se valorará con 4 puntos el asignar a la instalación del sistema al menos un técnico instalador que este certificado por el fabricante.

Justificación

Este criterio permite asegurar una mayor calidad en la instalación. Las certificaciones de los fabricantes aseguran que ha recibido la formación del fabricante para la correcta instalación y configuración de los elementos.

B.3) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 4 puntos.

La garantía mínima a ofertar del sistema suministrado será de tres (3) años desde la certificación del sistema.

Se valorará con 1 punto por cada 6 meses de garantía adicionales ofertados, hasta un máximo de 4 puntos.

Justificación

Este criterio permite asegurar una mayor calidad de ejecución a un coste inferior durante la vida de la garantía del sistema.



B.4) EMPRESA O INSTALADORES HOMOLOGADOS POR EL FABRICANTE DE LAS CÁMARAS NO-MULTISENSOR (BULLET Y DOMO): 1 puntos

Se valorará con 1 punto el que o bien la empresa o bien los instaladores (si las certificaciones del fabricante son personales) sean instalador homologado por el fabricante.

Justificación

Este criterio permite asegurar una mayor calidad en la instalación. Las homologaciones de los fabricantes aseguran que la empresa está técnicamente preparaban para la instalación de sus dispositivos.

B.5) MEJORAS AL SLA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 5 puntos

Se valorarán las mejoras en los parámetros del SLA de mantenimiento correctivo hasta un máximo de 5 puntos: por cada mejora en los Tiempos de respuesta:

- En incidencias Críticas: por cada 30 minutos de mejora, 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.
- En incidencias Graves: por cada 1 hora de mejora, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos
- En incidencias Planificables: por cada 1 día de mejora, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Justificación

Este criterio permite asegurar un mejor servicio en cuanto a una mayor agilidad en la prestación de los servicios.

A	EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	56
A.1	Solución técnica	35
A.2	Plan de Implantación- detallado, con diagrama de Gantt, recursos, hitos y entregables.	8
A.3	Planes y procedimientos de mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo.	5
A.4	Propuesta de Formación.	5
A.5	Organigrama del equipo de trabajo.	3
B	EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	44
B.1	PRECIO	30
B.2	Técnico instalador asignado a la ejecución del contrato en posesión de certificado de Instalador de las cámaras multisensor, de menos de 2 años de antigüedad y emitido por el fabricante.	4
B.3	Ampliación del plazo de garantía	4
B.4	Empresa o instaladores homologados por el fabricante de las cámaras no-multisensor (bullet y domo).	1
B.5	Mejoras al SLA de mantenimiento correctivo	5



13. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe de las anualidades es el siguiente:

	2024	2025	2026	2027
ANUALIDADES	317.456,11 €	368.591,78 €	51.135,67 €	51.135,67 €

14. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será:

- Del sistema:
 - o 50% a la recepción de los materiales en el Puerto de Pasaia, previa conformidad del Responsable del Contrato que reciba o supervise los suministros, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - o 50% a la certificación del proyecto.
- Del soporte y los mantenimientos Preventivo y Evolutivo: Anualmente, al inicio del periodo de prestación.
- De las intervenciones de mantenimiento correctivo: tras cada intervención, y con periodicidad mensual.

15. SUBCONTRATACIÓN.

La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato.

Asimismo en el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de los trabajos, se deberá cumplimentar la parte II sección D del Documento Europeo Único de Contratación (Sobre nº 1) indicando la parte o partes del contrato que tenga previsto subcontratar, con indicación de su porcentaje en relación con la proposición económica y del nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional, de los subcontratistas a que se vaya a encomendar su realización.

El servicio de instalación y puesta a punto de los equipos ofertados deberá ser supervisados por los técnicos especialistas del contratista.

16. MODIFICACIONES.

No se prevén modificaciones. En cualquier caso, dado que se trata de un desarrollo de software podrían surgir modificaciones sin estar previstas, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la ley de contratos.



17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El adjudicatario realizará la correcta gestión de residuos de las cámaras que se retirarán al ser sustituidas por las que son objeto de este pliego. En ese sentido, retirará y reciclará convenientemente las cámaras que se dejarán de utilizar como resultado de los trabajos realizados.

Pasaia, a fecha de firma electrónica

El Presidente,

Fdo. : Joakin Telleria Agirrezabala

Código seguro de Verificación : GEN-9b39-bd99-f44a-d843-a2d2-710a-e87d-27e3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

